



MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA, DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, EMITIDAS EL 18 DE MARZO DE 2020.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 18 de marzo de 2020, el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública emitió las disposiciones operativas relacionadas con las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública COVID-19, para el personal del Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Ministro Presidente, Arturo Zaldívar, ha externado la importancia del trabajo a distancia, como un acto solidario y responsable respecto de quienes no lo puedan realizar, al contribuir a la disminución del riesgo de contagio.

SEGUNDO. El Consejo de Salubridad General publicó el 23 de marzo de 2020 en el *Diario Oficial de la Federación,* el Acuerdo por el que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como grave y de atención prioritaria.

TERCERO. Este Instituto reforzará las medidas adoptadas para reducir el número de servidoras y servidores públicos que realizan guardias presenciales, sin poner en riesgo la prestación de sus servicios, para lo cual disminuirá al mínimo necesario la presencia del personal en sus instalaciones.

CUARTO. Para realizar de manera eficiente esta medida de aislamiento social y trabajo a distancia, que permita disminuir la movilidad cotidiana de las y los servidores públicos del Instituto y evitar concentraciones de personal que pueda propiciar la propagación del COVID-19, se continuará con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación.

Con fecha 26 de marzo de 2020, el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública dicta las modificaciones a las disposiciones operativas emitidas el pasado





18 de marzo, en su numeral 3, incisos b), c) y e), mismas que deberán ser observadas por el personal del Instituto, para quedar como sigue:

- 1. (...)
- 2. (...)
- 3. La reducción del personal se sujetará a lo siguiente:
 - a) (...)
 - b) En las Delegaciones de todo el país y las Direcciones de Prestación del Servicio en la Ciudad de México, se establecerán guardias presenciales de **2 personas** integradas por:
 - La/el Titular de la Delegación o Director de Área, quien, entre otras cosas, se encargará de la atención al público, primer contacto y del servicio de orientación, y
 - Un Defensor Público, para la atención de asuntos en materia penal.
 - c) En relación con las guardias para la prestación de los servicios de defensa penal y asesoría jurídica, se observará lo siguiente:
 - Las/los Titulares de las Delegaciones y las/los Directores de Área deberán garantizar que **el defensor público se rote semanalmente**.
 - (...)
 - (...)
 - (...)
 - (...)
 - d) (...)
 - e) En sede central se observará lo siguiente:
 - La Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica, la Unidad de Administración y Apoyo Operativo, así como la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, implementarán guardias presenciales con el personal esencial para el desempeño de sus funciones, el cual no podrá exceder del 25% del mismo.
 - (...)
 - (...)





- (...)
- (...)
- f) (...)
- 4. (...)
- 5. (...)
- (...)

Lo anterior, con fundamento en el artículo 32, fracción I de la Ley Federal de Defensoría Pública, y el artículo 5, fracciones III y IV de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones a las disposiciones operativas deberán ser observadas por el personal del Instituto al momento de su emisión.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad para que publique estas modificaciones a las disposiciones operativas en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de Cooperación Interinstitucional para que notifique las presentes disposiciones operativas a los titulares de las Unidades, Secretarías Técnicas y Delegaciones, a efecto de que lo hagan del conocimiento de su personal, y verifiquen su cumplimiento.

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Director General